

DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL DE BARCELONA.

(*) Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, y S. Serafin C.

Las Cuarenta Horas están en la Parroquial de San Cucufate; se reserva á las seis.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Turin 10 de Setiembre.

Carta confidencial.

«La virtuosa esposa del valiente y desgraciado oficial Lanery, que ha sido ahorcado el 25 de Agosto, cayó muerta al anunciarle la sentencia fulminada contra su marido á quien adoraba, y de quien era idolatrada: aquella madre sensible deja tres hijos de tierna edad, y para colmo de desgracias estaba en cinta. No produjo tan fuerte impresion en los romanos la muerte de la virtuosa Lucrecia, como la que ha causado en los piemonteses el fin trágico de la Sra. Lanery. Ojalá que su sangre sea tan provechosa como la de Lucrecia para la libertad de la Italia!

«Es imposible figurarse el Estado en que se halla Turin. Todo el mundo, huye y esta hermosa ciudad va tomando un aspecto sepulcral. No se oye hablar sino de prisiones, destierros y suplicios, y no se ven mas que gentes anegadas en lágrimas y cubiertas de luto. La rabia de estos caribes debe quedar bien satisfecha, pues ademas de las victimas que caen legalmente asesinadas, acarrea su furor la muerte de los padres, que no pueden sobrevivir á la desgracia de sus hijos, la de las esposas, que mueren sus maridos, y la de otras muchas personas que no tienen bastante fuerza para resistir á la pérdida de los tiernos objetos de su amor.

«Sepa la Europa como nos tratan, y aprenda de nosotros á no fiarse de las promesas que hagan á los pueblos los que se les presentan con el título de libertadores. Queden consignados estos horrores en los periódicos de los pueblos libres, y que la libertad de la imprenta, que hace temblar á los despotas, prepare por este medio el triunfo de la santa causa de la humanidad y de la justicia eterna.

«Habíamos empezado á concebir algunas esperanzas cuando supimos que algunos príncipes soberanos de Alemania se habían interesado á favor del príncipe de Lacisterna, del marques de Prié y del conde de Terron; pero toda nuestra ilusión se ha desvanecido cuando hemos visto ahorcadas las estatuas de aquellos señores, y cuando hemos leído en el Monitor de Paris que el rey ha contestado que debian continuar aquellos casti-

gos, no solo para asegurar la tranquilidad de su reino sino tambien para dar esta satisfaccion á la Europa. En efecto, el 3 de este mes la comision que el pueblo llama de « antropófagos » ha condenado á la pena de horca, que ha sido ejecutada el 8 en estatua á los sujetos siguientes: el abogado Ballano, fiscal del Rey y sub-intendente el mayor Ferrery; el abogado Marochetti, ep-secretario de la prefectura del departamento del Stura, y el caballero T. (*) El mayor Toso, comandante de la plaza de Viella ha sido condenado a la pena de degradacion, y á 20 años de galeras.

« En fin vuelvo á decir que es imposible pintar la consternacion que reina en este pais y el grado de indignacion que nos anima contra nuestros opresores. Con qué cara ha de presentarse el Rey en medio de su pueblo despues de haber cubierto de infamia y de luto á las principales familias de la capital! Qué beneficios podran borrar jamás la memoria de los presentes ultrages, ni conciliarle el amor de súbditos!

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Madrid 30 de Setiembre.

Suscripcion para auxiliar á los artesanos menesterosos de Barcelona:

Existencia anterior.	12418.	30.
D. A. del M. y P.	86.	
D. M. B.	75.	10.
Un vecino de esta H. villa.	20.	
D. G. R. H. M.	40.	

(*) El Sr. T. se halla actualmente en Madrid, y lo pasa muy bien, á pesar del suplicio que ha sufrido en Turin, y por el cual los españoles amigos de la libertad le dan la enhorabuena. Lo mismo hacen los amigos que ha dejado en su pais, y si razones personales, cuya fuerza respetamos, nos permitieran publicar las cartas confidenciales que se le han escrito con motivo de su sentencia, verian nuestros lectores que no es el castigo el que quita la opinion, sino el delito, y que cuando la pena es injusta, causa mayor infamia al juez que á la victima.

ULTRAMAR.
Montevideo 3 de Junio.

Un sugeto que acaba de llegar de Buenos-Aires asegura que, segun las gacetas de Lima recibidas en aquella ciudad, y cuyas noticias alcanzan hasta el 13 de Mayo, el Gefe de los disidentes, Arenales y su segundo Bermudez, han sido batidos y derrotados, y S. Martin ha sufrido muchos descabros, á lo que se une el que diariamente mueren 20 ó mas individuos de la poca fuerza que tiene á sus órdenes por efecto de la peste de que se hallan acometidos. A pesar de que en Chile se procuran ocultar estas noticias, pintándolas en un sentido contrario, lo cierto es que se presagian fatales resultados de la expedicion del Perú.— Los portugueses han hecho venir á esta plaza varios diputados de la Campana, parece que con el objeto de reunir un congreso y proclamar al Sr. D. Juan VI. Como al frente de esta trama se hallan personas de empleos elevados y aun algunos individuos del Ayuntamiento, la convocatoria de los diputados de la Campana ha sido estensiva á solo aquellos que son de su misma opinion; de modo que los beneméritos americanos y españoles, europeos residentes en esta ciudad, estan con mucho desasosiego por no tener á su frente una persona autorizada que los anime, y destruya las maquinaciones de los enemigos comunes de nuestra madre España.

(Carta particular.)

Cádiz 24 de Setiembre.

El Gefe superior político de Sevilla con fecha del 22 me dice entre otras cosas lo que sigue: «Después de los diferentes encuentros que ha tenido el faccioso Zaldivar con las tropas y milicias que le persiguen en los que siempre ha sido batido, como lo ha visto V. S. por los partes impresos que le he remitido, acosado el faccioso, con solo 18 hombres se ha dirigido huyendo por Constantina á Sierra Morena, en cuyo punto ha tenido en el dia de ayer un nuevo encuentro con la milicia de aquella villa.— Manuel Francisco de Jauregui.

Córdoba 27 de Setiembre.

D. Joaquin Garcia, alferes de Carabineros, sorprendió ayer en un cortijo de estas inmediaciones, con los 20 caballos que mandaba, al foragido Zaldivar y las reliquias de su partida. La sorpresa fue tan inesperada, que los vandidos no tuvieron tiempo mas que para montar los caballos en pelo, y echar á huir abandonando las monturas y demas efectos robados. Los carabineros iban persiguiéndolos, y se esperaba que lograrían esterminarlos.

Zaragoza 3 de Octubre.

Gobierno político de Aragon. Para desvanecer cualquiera impresion que pudiera haber causado el rumor esparcido, especialmente por los pueblos inmediatos á la frontera de Francia, de que algunos de los malos españoles refugiados en

aquel reino trataban de entrar en España con alguna fuerza para atentar contra el actual sistema de Gobierno, me parece oportuno publicar el oficio que con fecha 25 de Setiembre último me dirige desde Pau el Prefecto del bajo Pirineo; literal es como sigue.

«Sr. Gefe político. Ha llegado á mi noticia que por la parte de Jaca se ha esparcido la voz de los emigrados españoles establecidos en Pau y Oloron, reclutaban y armaban gente para hacer en España una tentativa semejante poco mas ó menos, á la que Mr. Cougnet de Montarlot se proponia egecutar en Francia. Por si tales rumores han llegado á conocimiento de V. E. me apresuro á asegurarle que no tienen el menor fundamento, y le pido lo asegure asi al Gobierno y á los habitantes de Jaca, á fin de destruir toda sospecha dirigida á sembrar la desconfianza entre dos naciones que deben conservarse en amistad. Las noticias que he recibido sobre la salud pública de Aragon, me han determinado á poner tropas en la frontera dos dias ha solamente. Esta disposicion no tiene ningun otro objeto, y es una medida puramente sanitaria.

En cuanto á los proyectos que pudieran forjar contra la España unos estrangeros sin talentos ni recursos, en esta parte de la Francia, seré informado de todo y sabré si se trata de ponerlos en egecucion, asegurando á V. E. que tan pronto como lleguen á mi noticia serán desvanecidos. He creido de mi deber manifestarlo asi al Gefe de una provincia vecina al departamento de mi cargo, á fin de conservar inalterables las relaciones de reciproca utilidad que tanto tiempo han unen á los hombres industriosos de ambos territorios. Reciba V. E. el homenaje de mi mas alta consideracion.— El Prefecto, Depolle.

Zaragoza 28 de Setiembre.

TRIBUNALES.

Por el Sr. D. Mariano Domingo, juez primero letrado de primera instancia de la ciudad de Zaragoza y su partido, en la causa de que abajo se hará mencion, se ha dado y pronunciado en el dia 27 de Setiembre la sentencia que sigue.— En el pleito y causa criminal que en este mi tribunal y juzgado pende contra D. Francisco Villamor, de este vecindario, preso en las cárceles nacionales sobre atentar contra el actual sistema constitucional, y sustituir el de republica, en razon á lo cual ha sido acusado por el promotor fiscal D. Juan Asensio y Villuendas, y aquel comparecido en su defensa, mediante su legitimo procurador Miguel Ballarin.— Vistos &c.— Fallo, atento á los autos y sus meritos, á los que me refiero, que debo declarar y declaro comprendido é incurso en el artículo 3º de la ley de 23 de Abril del corriente año á D. Francisco Villamor; y en su consecuencia lo condeno en la pena de confinamiento por tiempo de ocho años á la villa de Santamaria de Betancuria en la isla de Fuerte-Ventura, una de las siete de la provincia de la Gran Canaria, bajo la inmediata inspeccion de las autoridades civiles, á quienes se haga especial encargo para que vigilen sobre su conducta: asimismo le condeno en la pérdida de sus empleos, sueldos y honores, y en todas las costas de esta causa, apercibido que de volver

ó incidir en tales ó semejantes crímenes y proyectos se le castigará con el mayor rigor; y con atencion á la declaracion espontánea que rindió el labrador Valero Barcelona la noche del 29 de Agosto, que obra al fol. 12, de la sumaria en que se principió, y términos en que se halla concebida, no ha lugar á la formacion de pieza que insintia el promotor fiscal en la diligencia del fol. 63. Y teniendo presente el oficio del Sr. juez segundo de primera instancia de esta ciudad D. Joaquin Fernandez Compani de ocho del corriente, fol. 66 de autos, quede el espreso Villamor en las cárceles donde se halla por la causa que menciona, y sigue contra el mismo sobre la muerte del estudiante D. Buenaventura Crespo. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que deberá insertarse en el periódico de esta ciudad, así lo pronuncio, mando y firmo. — Dr. Mariano Domingo y Parras. — Es copia. — José de la Torre.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Concluyen las Reflexiones, y Proyecto Orgánico.

Organizacion administrativa de salud pública.

Artículo 1.º Durante el Contagio esta ciudad será dividida en 12 secciones, ó mas conforme la localidad lo requiere: estas serán conocidas bajo un estado numerativo.

2.º Cada seccion será arreglada en dos clases, á saber: barrio, ó calle infecta, ó no infecta podrá ser igualmente toda la seccion infecta, ó no segun las circunstancias.

3.º En cada seccion se establecerá una junta de salud pública compuesta de un presidente, dos vocales, y dos facultativos.

4.º Los vocales de la actual junta tendrán el derecho de ser presidente de una de las doce secciones.

5.º El Alcalde constitucional con dos vocales, y dos facultativos compondrán la seccion principal, la cual será escluida de todo ejercicio de barrio, porque no lo permite su inspeccion, como encargada de parte egecutiva de general."

Preliminar, é Instruccion Orgánica.

1.ª La seccion principal tomará el título de Principal la que tendrá sus reuniones á las 4 de la tarde todos los días con la intervencion de los presidentes de las doce secciones para deliberar sobre las urgencias en general y particularmente de los barrios, hospitales &c.

Todas las demas secciones tendrán sus reuniones á las doce del día para deliberar sobre lo concerniente del propio barrio y especialmente de su pronta egecucion del modo que cita el 2.º artículo orgánico.

Permanecerá un vocal de cada seccion en su barrio cada dia alternando con los demas, á fin que pueda socorrer los enfermos con aquella prontitud que las circunstancias esigen.

El presidente de la seccion principal se ocupará en dar las oportunas providencias que en seccion general habrán decretado, y demas funciones relativas á su empleo.

Los dos vocales facultativos de la seccion principal en todas las mañanas del día procurarán de inspeccionar segun las reglas sanitarias, los hospitales, barrios, puerto, barrera &c.

Observando la conducta de los empleados, corrigiendo los abusos, y de proponer á la seccion su dicha todo cuanto podria ser útil para la salud pública.

Todos estos reglamentos serán dirigidos de la seccion principal que tendrá el cuidado de presentar diariamente medidas prolijas, y administrativas en alivio de los infelices.

Por consiguiente la clase de los ciudadanos sanos viéndose separada de los enfermos, morirán, y muertos, Adquirirá una seguridad, y calma de espíritu: antídoto muy eficaz en tiempo de peste conforme Mertens. Tratado de mosca: Vernet, chateneau peste de Marsella: Risinio tratado de la peste.

Me reserbo de indicar el detalle para su platicacion por ser la parte mas dificultosa que me prestare gustoso siempre que este proyecto merezca su aceptacion en tal caso en 48 horas de tiempo se conoceria luego su marcha y el efecto saludable que produciria. — Cabaliere Michele M.ª Maza, ex-Inspector de la Junta sanitaria de Nápoles.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor: El conflicto en que nos hallamos nos conduce á ser victimas del azote que nos predomina. Un crecido número de familias que han tratado de sacudirse el yugo de la epidemia que tanto nos aflige, buscando el asilo que la divina providencia les ha dictado, ve hallan dispersados por esos campos de Barcelona, despues de llorar la amarga suerte que les ha cabido, huérfanos sin padres, padres sin hijos: mugeres sin marido. Suelen decir: (tratando de guerras y otras adversidades) que todo lo cubre el dinero, pero que en las epidemias ó peste, somos iguales; mas estoy viendo á cada momento, que por medio del dinero se salvan la vida muchos, sea, ó no sea opinion; es verdad que cuando el mal es de muerte solo con el morir hay remedio; mas acerca de este punto Dios sobre todo. Pobre infeliz!!! quien nada tiene nada espera. ¿Cuántos pobres de solemnidad, por no tener donde refugiarse, han sido victimas en esta ciudad de la enfermedad y miseria? Desde mi infancia ó raciocinio profese nuestra santa Religion C. A. R. que es la única y verdadera; pero hallando en los mandamientos de la ley divina, amar al próximo como á ti mismo, quedo parado; pues faltando segun falta, este evangelio requisito es faltar á nuestra religion. ¿Que religion ni cristianismo tendrán aquellos asesinos de sangre humana, que de un indecente palomar, ó fúnebre estancia, hacen pagar á los infelices emigrados de Barcelona dos ó tres pesetas diarias; los vivres á un precio escandaloso, los facultativos mil embrollas. Por egemplo: un Médico bárbero que nada sabe ni entiende, se hace pagar á su discrecion el tomar el pulso á los de observacion ó cuarentena, á otros se susurra que los dan por cumplidos antes de serlo. Vengan pesetas y lo demas son Cuéntos, en esto se encierra nuestra religion, cuando en la época presente, debia todo el mundo esmerarse en socorrer cada uno de su parte, á sus semejantes. Si hubiese habido desde un principio casa ó casas destinadas para cuarentena, segun se ha acostumbrado

en otras epidemias que yo é estado, los infelices de Barcelona que se hallan espatriados por esos recintos, no se habrian desangrado en sus cortas facultades; y mayormente si se consilia- sen segun las leyes sanitarias.

Todos los circumbecinos de esta capital, cortan y tallan, segun les acomoda, usando de un completo desorden; entre otros, se positivamente, en el pueblo de Sarria no permiten la entrada de colchones ni otros efectos, pero tiene la mania de mandarlos descargar a la entrada de dicho pueblo, y ellos mismos introducen pagando y no poco, dichos efectos. ¿De donde en tal caso podria proceder la propagacion del contagio, de los colchones, ó del portador que han hecho volver atrás? Vaya un lindo modo de robar. En buen castellano dire, que mas bien tratan de la ruina de los desgraciados de esta capital, que auxiliaries en sus adversidades. Suplico al Sr. general Santocildes, y al Sr. Gefe político, que no obstante de no necesitar mis cortas instrucciones, se sirvan tomar otras medidas acerca de las cuarentenas y despotismo de los pueblos, prolongando al mismo el cordon segun las leyes; a fin de que las familias transeuntes sean menos oprimidas, y sin necesidades de que sufran mas que una sola cuarentena en la direccion de su tránsito, pues todo lo demas considero que es atropellar esta infortunada ciudad en medio de sus angustias. Para prevenir la propagacion del contagio en los pueblos que queden en el interior de la linea, daré mi parecer, siempre que se cumplan mis deseos. El amante de su prójimo. — S. V.

GOBIERNO.

Ministerio de la Guerra.

Real orden sobre que se formen con anticipacion los consejos de guerra de oficiales generales.

Estando casi en un todo conforme lo prevenido en la ordenanza general sobre la formacion de consejos de guerra con lo que prescribe el artículo 137 del decreto organico del ejército de 9 de junio de este año, para que se verifique que ningun militar pueda ser juzgado sino por los jueces determinados con anterioridad por la ley, tan solo falta para que concuerde en un todo lo prescrito en la Ordenanza general con lo que previene el citado artículo 137, que la facultad que aquella concede a los comandantes generales en el artículo 2.º del tratado 8.º, título 5.º de nombrar las vocales que deben componer el consejo de guerra de oficiales generales se limite a nombrarlos por rigurosa antigüedad; y queriendo S. M. que todas las clases de la milicia gocen igualmente de las ventajas que ofrece el que los jueces estén designados antes de conocer el acusado, ha resuelto que interin las Cortes establecen los tribunales de 1.ª y 2.ª instancia conforme al espíritu del 135, se nombre desde luego en cada comandancia general un consejo de guerra de oficiales

generales que cuando fuere necesario se reunirá en la capital del distrito. El comandante general será el presidente, y los vocales serán seis elegidos por antigüedad rigurosa entre los oficiales generales de los que se hallen empleados ó de cuartel dentro de sus limites, exceptuando los que estén en destinos fuera de la carrera militar ó transeuntes. Si en la capital del distrito ó comandancia general no hubiese el número suficiente de tenientes generales ó mariscales de campo para formar el consejo de guerra se llamarán los que se hallen dentro de un radio de ocho leguas; y en caso de que ni aun de este modo se hallase el número suficiente se nombrarán brigadieres, y en su defecto coroneles vivos, ciñendose siempre a la antigüedad rigurosa para nombrarlos. Si aun asi no se completase el número de vocales (lo que no es de esperar) se estenderá el radio a diez leguas, y si no bastase se hará extensivo a todo el distrito militar. Siempre que por cualquiera causa resultase incompleto el número de jueces al tiempo de la celebracion del consejo, se reemplazará la baja en los mismos terminos con lo cual se logrará que estén nombrados los jueces antes de estar designado el reo. De real orden lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 21 de setiembre de 1821. Estanislao Salvador.

SALUD PUBLICA.

Parte que comprende todo el día 10 de Octubre
Barceloneta.

Existencia anterior.	216.
Entrados.	20.
Salidos.	3.
Convalecientes.	44.
Muertos.	18.
Existentes.	215.
Hospital del Seminario.	
Existencia anterior	175
Entrados ó acometidos	33
Salidos ó curados	10
Convalecientes	24
Muertos	20
Existentes	178.
Ciudad.	
Existencia anterior	327
Entrados ó acometidos	46
Salidos ó curados	15
Convalecientes	54
Muertos	23
Existentes	335.
Total de los tres puntos.	
Existencia anterior	718
Entrados ó acometidos	99
Salidos ó curados	28
Convalecientes	122
Muertos	61
Existentes	728.

Resumen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los Reverendos curas Párrocos resulta que han fallecido en la Ciudad de toda dolencia 111 — En el Hospital General 12 — En el Militar 2 — En el del Seminario 20 — En la Barceloneta 18 — Total 163.

De orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad. — Francisco Subirachs, habilitado para su Secretario.